

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.891/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

S U B S A N A C I Ó N E R R O R E S

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 123, de fecha 28 de junio de 2016, se ha publicado el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en cementerio municipal, existiendo un error en el texto publicado en la página 34, relativo al artículo 7º.- Cuota tributaria, el cual se sustituye por el siguiente texto, a los efectos de su publicación definitiva:

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Epígrafe primero. Sepulturas.

Concesión temporal de uso de sepulturas en suelo por 99 años, de 1,20 m x 2,80 m: 1.950,00 €

Epígrafe segundo. Apertura de sepulturas.

Las siguientes cuotas tributarias se incrementarán en un 50% cuando el servicio se realice en sábados, domingos, festivos o fuera del horario laboral de trabajo.

a) Apertura y cierre de sepulturas con restos	150,00 €
b) Cerramiento de sepulturas	100,00 €
c) Reducción de restos hasta cuatro restos.....	350,00 €
d) Reducción de más de cuatro restos	500,00 €

Epígrafe tercero. Nichos.

Concesión temporal de uso de nichos de un solo cuerpo por 99 años 600,00 €

Epígrafe cuarto. Apertura de nichos.

Las siguientes cuotas tributarias se incrementarán en un 50% cuando el servicio se realice en sábados, domingos, festivos o fuera del horario laboral de trabajo.

a) Apertura y cerramiento	150,00 €
c) Cerramiento de nichos	100,00 €
d) Reducción de restos hasta cuatro restos	350,00 €
e) Reducción de más de cuatro restos	500,00 €

El Barco de Ávila, a 21 de julio de 2016

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.